



## INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS

A los Señores Directores de  
**ROGIRO ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA.**  
C.U.I.T.: 30-55466811-5  
Domicilio Legal: Avenida de las Palmeras N° 4515 A  
Rosario, Santa Fe

### 1. INFORME DE REVISIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS

Hemos revisado los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos de ROGIRO ACEROS S.A., que comprenden el Estado de Situación Financiera Intermedio condensado al 30 de junio de 2023, el Estado de Resultado del Período y otros Resultados Integrales intermedios condensados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 y los Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado y de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022 y al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022, son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

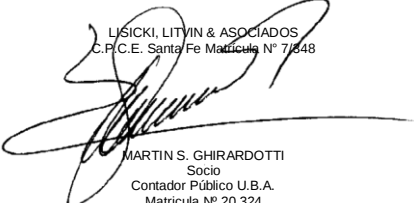
Las cifras resumidas al 30 de junio de 2023 son las siguientes:

|                                | <u>30/06/2023</u> |
|--------------------------------|-------------------|
| ACTIVO                         | 10.857.332.337    |
| PASIVO                         | 2.708.758.664     |
| PATRIMONIO                     | 8.148.573.673     |
| RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO | 978.546.978       |

### 2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), como normas contables profesionales a través de la Resolución Técnica N° 26 (modificada por la Resolución Técnica N° 29) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). En consecuencia, el Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 "Información Financiera Intermedia"; y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS  
C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 7248



MARTIN S. GHIRARDOTTI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
Matricula N° 20.324  
C.P.C.E. de Santa Fe y Ley N° 8738



### 3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos, basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de Información Financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en la República Argentina, a través de la Resolución Técnica N° 33 de la F.A.C.P.C.E., tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

### 4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros Condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 "Información Financiera Intermedia".

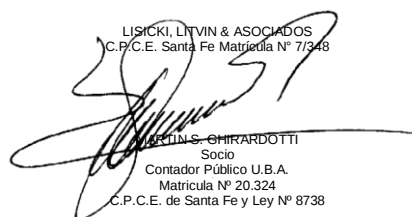
### 5. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informamos:

- a) Los Estados Financieros Condensados Intermedios mencionados en el Párrafo 1 de este informe, están preparados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.550 "Ley General de Sociedades" y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los Estados Financieros Condensados Intermedios mencionados en el Párrafo 1 de este informe, surgen de sus registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Según surge de los registros contables de la Sociedad, la deuda devengada al 30 de junio de 2023 a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, ascendía a \$ 18.706.991,57, los cuales no eran exigibles a esa fecha.
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad, la deuda devengada al 30 de junio de 2023 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ascendía a \$ 13.375.018, los cuales no eran exigibles a esa fecha.
- e) Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular.

Rosario, a los 10 días del mes de Agosto de 2023.

LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS  
C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 7/348



MARTIN S. CHIRARDOTTI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
Matrícula N° 20.324  
C.P.C.E. de Santa Fe y Ley N° 8738